



<i>nuestra</i> <b>Capital</b>		<b>CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO</b>	
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TRÁMITE	SERVICIO
Suscripción de convenios conciliatorios para estipular convivencia y pensión alimenticia en beneficio de los menores.			X
OBJETIVO DEL TRÁMITE		TIEMPO DE RESPUESTA	
Brindar asesoría a los padres de familia que por diversos motivos deciden disolver su vínculo matrimonial, estipulando la convivencia que tendrán con sus menores hijos, así como la pensión alimenticia que se otorgará para su sustento, protección y bienestar tanto físico como emocional.		Inmediato	
COSTO DEL TRÁMITE	COMPROBANTE A OBTENER	VIGENCIA DEL TRÁMITE	
Gratuito	Original de Convenio Conciliatorio	Hasta 15 días, según el acuerdo entre las partes	
USUARIO		HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	
Público en general		Lunes a Viernes de 09:00 a 20:00 horas	
ÁREAS RESPONSABLES		OFICINA EN LA QUE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO	
Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena		Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena	
UBICACIÓN DE LA OFICINA		NÚMERO TELEFÓNICO	
Av. Manuel Ávila Camacho No. 21, Zona Centro, C.P. 91000		228 8906073, 228 8901317 228 8900723	
REQUISITOS			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentarse a solicitar asesoría del personal de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena.</li> <li>2. Exhibir toda aquella documentación que acredite que tiene derecho a pedir de su deudor alimentario el otorgamiento de una pensión por alimentos.</li> <li>3. Entregar al deudor alimentario un citatorio para presentarse ante la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena, a fin de participar en una audiencia conciliatoria.</li> <li>4. Presentarse ante el conciliador designado el día y hora convenidos para llevar a cabo la diligencia correspondiente. En caso de que se suscriba el convenio, recibir un ejemplar original.</li> </ol>			
FUNDAMENTOS JURÍDICOS		FORMATOS A UTILIZAR	
<p>Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>Ley 299 de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Reglamento de la Administración Pública Municipal, Artículo 61, Fracciones I, II, XII, XV y XVI.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de servicio</li> <li>• Formato de convenio para otorgamiento de pensión</li> <li>• Declarativa de privacidad</li> </ul>	